



En marzo nuevas disposiciones para el pago de planilla electrónica

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > En marzo nuevas disposiciones para el pago de planilla electrónica

Información PILA para independientes y empresarios

31/01/2018

- *Para empresas que tengan más de diez trabajadores.*
- *Para trabajadores independientes que su IBC sea de \$3.124.968 y más.*

[- Video, Cambios en el pago de la planilla electrónica](#)

[- Instructivo sobre la nuevas disposiciones para el pago de la planilla electrónica](#)

Bogotá, 31 de enero de 2018.- A partir del 1 de marzo de 2018, los aportantes que tengan a su cargo diez (10) o más cotizantes; y los trabajadores independientes cuyo ingreso base de cotización sea mayor o igual a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$3.124.968) deberán realizar de manera obligatoria el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales únicamente mediante el uso de la Planilla Electrónica, como lo establece el Decreto 1765 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según la norma, la obligatoriedad del uso de la planilla electrónica será de la siguiente manera:

Para empresas

<i>Rango de cotizantes</i>	<i>Obligatoriedad uso planilla electrónica</i>
<i>10 a 19 cotizantes</i>	<i>1 de Marzo de 2018</i>

<i>5 a 9 cotizantes</i>	<i>1 de Junio de 2018</i>
<i>3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6</i>	<i>1 de Agosto de 2018</i>

Para independientes

<i>Rango Ingreso Base de Cotización</i>	<i>Obligatoriedad uso planilla electrónica</i>	<i>Valor Ingresos Honorarios</i>
<p>Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes</p> <p>IBC de marzo de 2017 a enero de 2018 mayor o igual a \$3.688.585</p> <p>IBC a partir de febrero de 2018 \$3.906.210</p>	6 de Marzo de 2017	<p>Contrato de Prestación de servicios ingresos de marzo de 2017 a enero de 2018</p> <p>Mayores o iguales a \$ \$9.221.463</p> <p>Contrato de Prestación de servicios e independientes con ingresos de febrero 2018 en adelante</p> <p>Mayores o iguales a \$ 9.765.525,00</p>
<p><i>Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes</i></p> <p><i>IBC mayor o igual a \$3.124.968 y menor que \$3.906.210</i></p>	<i>1 de Marzo de 2018</i>	<p><i>Contratos de Prestación de servicios</i></p> <p><i>Mayor o igual a \$7.812.420 y menor que \$9.765.525</i></p>
<p><i>Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6</i></p> <p><i>IBC mayor o igual a \$1.562.484 y menor que</i></p>	<i>1 de Junio de 2018</i>	<p><i>Contratos de Prestación de servicios</i></p> <p><i>Mayor o igual a \$3.906.210 y menor que \$7.812.420</i></p>

\$3.124.968		
--------------------	--	--

Este proceso es fácil, rápido y sin intermediarios ni costos para el aportante, así mismo recuerde contactar a su operador para realizar el trámite y con el suficiente tiempo teniendo en cuenta su fecha límite de pago.

Plazos de acuerdo Nit o documento de identidad

Día Hábil	Dos últimos dígitos del Nit o documento de identidad
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93

16°

94 al 99